



COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Interno	2013 Plazo
Fecha Recepción	11 NOV 2013
Marise	<input type="checkbox"/>
Reissy	<input type="checkbox"/>
Arceles	<input type="checkbox"/>
ge	<input type="checkbox"/>
Fabiola	<input checked="" type="checkbox"/>
Carolina	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>

DISPONE PAGO A LA PROVEEDORA ELIZABETH ACOSTA ROJAS POR SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CURICÓ.

EXENTA N° 001890

Santiago, - 8 NOV 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886;
4. La Resolución Exenta N°2133, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que aprueba el contrato de fecha 09 de septiembre de 2012, por servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó con la proveedora Elizabeth del Carmen Acosta Rojas;
5. El Oficio N°1026 de fecha 30 de octubre de 2013, del Sr. Director Regional del Trabajo del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2133, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se aprobó contrato de servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, suscrito con fecha 09 de septiembre de 2012, entre la Dirección del Trabajo y la proveedora Sra. Elizabeth del Carmen Acosta Rojas, por el período de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción;
2. Que, en razón a lo anotado el contrato del servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2133 de fecha 06 de diciembre de 2012, finalizó el 09 de septiembre de 2013.
3. Que, no obstante lo señalado, la proveedora continuo prestando los servicios a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó.



4. Que, en virtud de los principios de buena fe y enriquecimiento sin causa, habiéndose prestado el servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, desde el 10 de septiembre al 30 de octubre de 2013, de manera satisfactoria, resulta procedente pagar a la Sra. Elizabeth del Carmen Acosta Rojas, R.U.T. N°9.683.424-1, el valor total de \$1.049.536.- (un millón cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

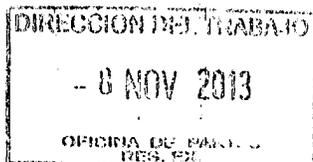
RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un pago de \$1.049.536.- (un millón cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2013, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

2. **PÁGUESE**, la factura N° 1976, de fecha 04 de noviembre de 2013, de la proveedora Elizabeth del Carmen Acosta Rojas, RUT N°9.683.424-1, por la suma de \$432.164.- (cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a la prestación del servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, durante 21 días del mes de septiembre de 2013.

3. **PÁGUESE**, la factura N° 1977, de fecha 04 de noviembre de 2013, de la proveedora Elizabeth del Carmen Acosta Rojas, RUT N°9.683.424-1, por la suma de \$617.372.- (seiscientos diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a la prestación del servicio de aseo para la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó, durante el mes de octubre de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



2 A. J. [Signature]
IVS/RRS/FLM/HHV/CML/jpm
Distribución
Of. Partes
U.C.C.
U. Finanzas
DRT Maule

MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO